

Ley 27803. Convenio para evitar la Doble Imposición con Austria.

Por

Esp. Cdr. Juan Pablo Manzur

-

Se promulga y publica la **Ley 27.803** que aprueba el **Convenio entre la República Argentina y la República de Austria** para **eliminar la Doble Imposición** con Respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y la Prevención de la Evasión y Elusión Fiscal.

CONVENIOS (B.O. 10/04/2026)

Ley 27803

Aprobación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º- Apruébase el Convenio entre la República Argentina y la República de Austria para eliminar la Doble Imposición con Respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y la Prevención de la Evasión y Elusión Fiscal, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 6 de diciembre de 2019, que consta de treinta y un (31) artículos y un (1) protocolo, que como anexo en idioma inglés y su traducción al español, forma parte de la presente ley.

Artículo 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

REGISTRADA BAJO EL N° 27803

VICTORIA VILLARRUEL – MARTIN ALEXIS MENEM – Agustín Wenceslao Giustinian – Adrián Francisco Pagán

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Ley se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 10/04/2026 N° 21935/26 v. 10/04/2026

Fecha de publicación 10/04/2026